

Intervención

Expediente: 3560/2026

Procedimiento: Cierre y Liquidación del Presupuesto

Asunto: Informe anual sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad 2024

Informe anual sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte de la Intervención, de acuerdo con las actuaciones previstas en el artículo 7 de las bases de ejecución del presupuesto y en concreto, en relación con las siguientes actuaciones recogida en el mismo:

- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa sobre morosidad.
- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa sobre el periodo medio de pago a proveedores.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de remisión de la información al Ministerio de Hacienda en los plazos establecidos por la normativa aplicable.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

En relación con las actuaciones de control permanente y el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 12.2 establece que el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

En nuestro ordenamiento, la normativa en materia de morosidad se encuentra contenida, fundamentalmente, en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales. En ella, se regula como mediador económico del cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, el periodo legal de pago o plazo máximo en que las administraciones públicas pueden proceder al pago de las facturas derivadas de sus contratos.

En virtud de este período legal de pago la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados. Si bien, en caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como, la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.





Asimismo, y por la relación entre ellas, deberá evaluarse el cumplimiento de la normativa sobre el periodo medio de pago a proveedores regulado en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El periodo medio de pago definido en este real decreto, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago.

De esta forma, la actividad controlada es tanto la relación de operaciones de pago satisfechas tanto dentro como fuera del plazo legal establecido como la relación de operaciones no pagadas, y el grado de cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

Los objetivos que se pretenden son:

Verificar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago a proveedores.

Verificar que se ha cumplido con las obligaciones de suministro de información.

El **alcance** de los trabajos, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y se delimita en los siguientes:

1. Partiendo del análisis respecto de los datos que obran en el programa contable/aplicación de gestión de expedientes, en relación con la facturación de los distintos proveedores:

- *Comprobar, por trimestres, los pagos realizados dentro y fuera del periodo legal de pago.*
- *Comprobar, por trimestres, las facturas o documentos justificativos pendientes de pago dentro y fuera del periodo legal de pago, al final del periodo del ejercicio de referencia.*

2. Partiendo del análisis de las facturas expedidas que constan en el registro contable de facturas y las certificaciones de obra aprobadas en el periodo de referencia:

- *Comprobar el periodo medio de pago de la Entidad Local, compuesto por el periodo medio de pago global a proveedores y el detalle del periodo medio de pago y la ratio de operaciones pagadas y pendientes de pago de cada una de las entidades que la componen.*

3. Comprobar que se han remitido al MINHA los informes de morosidad y del periodo medio de pago a proveedores a través de las plataformas correspondientes.

4. Examen de los registros contables de facturas, por importe y proveedor.

Todo ello referente al periodo de gestión **ANUAL**.





**1.- Cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa de morosidad:
Pagos realizados en el período**

El total de operaciones satisfechas por trimestres dentro y fuera del plazo legal durante el ejercicio de referencia, según los informes de Tesorería municipal emitidos, ascienden a 30.975.858,37 euros, con el siguiente detalle:

Periodo	Dentro del Periodo Legal de Pago		Fuera del Periodo Legal de Pago		Total de pagos realizados	
	Nº de pagos	Importe	Nº de pagos	Importe	Nº de pagos	Importe
1T	587	4.792.499,51	180	1.225.783,84	767	6.018.283,35
2T	913	4.258.622,54	305	1.644.313,18	1.218	5.902.935,72
3T	711	5.460.439,67	391	1.203.550,52	1.102	6.663.990,19
4T	1.116	11.393.569,28	403	997.079,83	1.519	12.390.649,11
TOTAL	3327	25.905.131,00	1279	5.070.727,37	4606	30.975.858,37
% sobre el total	72,23	83,63	27,77	16,37	100	100

Se observa que los pagos realizados dentro del periodo legal de pago durante el ejercicio 2025, ascienden a 25.905.131,00 euros, suponiendo un 83,63 % del total de pagos realizados. Se observa que los pagos realizados fuera del periodo legal de pago durante el ejercicio 2025, ascienden a 5.070.727,37 euros, suponiendo un 16,37 % del total de pagos realizados.

Pendientes de pago al final del periodo

Facturas o Documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del Periodo Legal de Pago		Total pagos realizados	
	Nº de pagos	Importe	Nº de pagos	Importe	Nº de pagos	Importe
1T	625	2.375.968,85	173	969.819,62	798	3.345.788,47
2T	451	3.069.604,10	274	981.791,04	725	4.051.395,14
3T	548	3.017.802,79	257	484.122,99	805	3.501.925,99
4T	320	2.608.828,32	193	922.054,79	513	3.530.883,11





Facturas o Documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del Periodo Legal de Pago		Total pagos realizados	
Total	1944	11.072.204,06	897	3.357.788,44	2.841	14.429.992,50
% sobre el total	68,43	76,73	31,57	23,27	100	100

Se observa que los pagos pendientes dentro del período legal de pago, al final del periodo del ejercicio de referencia, ascienden a 11.072.204,06 euros, suponiendo un 76,73 % del total de los pagos pendientes de realizar.

Se observa que los pagos pendientes fuera del período legal de pago, al final del periodo del ejercicio de referencia, ascienden a 3.357.788,44 euros, suponiendo un 23,27 % del total de los pagos pendientes de realizar.

2.- Cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores

En relación al cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa sobre el periodo medio de pago, debemos de señalar que los datos que ha obtenido la entidad local han sido los siguientes:

Trimestre ejercicio 2025	PMP (Días)
1T	26,50
2T	26,87
3T	24,00
4T	36,37

Se observa que el PMP de los últimos primeros trimestres a proveedores se encuentra dentro de los límites legales. *Incumpliendo en el último de los trimestres del año, al superar los 30 días.*





3. Cumplimiento de la obligación de remisión de los informes de morosidad y del periodo medio de pago a proveedores

En cuanto al cumplimiento de la obligación de la remisión de la información al Ministerio de Hacienda, los plazos han sido cumplidos tal y como se consta en los datos que obran en la Oficina Virtual de Entidades Locales.

Listado de periodos con datos PMP

Ejercicio: 2025 ▼

Ejercicio	Periodo	Fecha cierre periodo	Estado	Acciones
2025	Primer trimestre	30/04/2025	Firmado en plazo	  
2025	Segundo trimestre	31/07/2025	Firmado en plazo	  
2025	Tercer trimestre	31/10/2025	Firmado en plazo	  
2025	Cuarto trimestre	31/01/2026	Firmado en plazo	  

Puede ver el contenido de un fichero xml de firma, cargando el fichero en: [RemitePIN Visor](#)

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las operaciones de pago pendientes de realizar y que por tanto NO cumplen el periodo legal de pago ascienden a 3.357.788,44 euros . Cifra sensiblemente inferior a la del año pasado. (3.695.474,17 Euros)

Ello parece ser debido a la falta de planificación de las necesidades de la entidad y a la deficiente gestión y seguimiento de estos gastos, así como a la falta de agilidad a la hora de realizar las correspondientes contrataciones, las cuales se acumulan en el último trimestre del año. Así como, a ciertos retrasos en la confirmación de las facturas recibidas y su traslado a los servicios contables

Ante esta situación, se recomienda realizar una correcta planificación de las necesidades y gastos a satisfacer de forma permanente, así como los gastos de carácter periódico y repetitivo para planificar los flujos de tesorería adecuados a dichas necesidades. Y una mejora de los canales internos de contratación, así como la planificación de los servicios a realizar y la finalización de los contratos existentes.

Sant Antoni de Portmany



Expediente n.º: 3560/2026

Informe de control permanente de evaluación de las reglas fiscales en liquidación del presupuesto

Procedimiento: Cierre y Liquidación del Presupuesto

JUAN MARI RIERA (1 de 1)
Interventor Adjunto
Firma: 03/08/2026
HASH: cf8d47b0c4836ba0008bdf790f08100



INFORME CONTROL PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES EN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Asimismo y en lo que respecta a la deuda, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 21 y 23 y *[en su caso]* el artículo 32 y la Disposición Adicional 6.ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Los artículos 51 a 53 y *[en su caso]* Disposición Adicional 16.^a del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— La Disposición Final 31.^a de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— Los artículos 4.1.b), 15.3.c), 15.4.e), 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la liquidación del presupuesto.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Los objetivos de deuda pública aprobados anualmente por las Cortes Generales siempre se refieren al subsector de la Administración Local, es por ello que, conforme al objetivo de deuda pública, el conjunto de las entidades locales no puede rebasar el límite de deuda "global" fijado en un porcentaje sobre el PIB para cada ejercicio, tal y como establece el artículo 13 de la LOEPSF.

Desconocer el objetivo de deuda pública de las Entidades Locales, individualmente consideradas, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.



La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Aiales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera permite conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Entidades que forman el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, y, los siguientes organismos y entidades dependientes:

- Obres i Serveis Sant Antoni 2005, S.A.

SEXTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la



diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos: diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos.

	Derechos Reconocidos Netos 2025	Recaudación 2025			AJUSTES		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	14.132.109,61	11.856.691,06	2.014.980,69	13.871.671,75	-260.437,86	0,00	-260.437,86
Impuestos Indirectos	5.504.010,57	5.299.862,49	802.601,00	6.102.463,49	0,00	598.452,92	598.452,92
Tasas y otros ingresos	14.569.743,01	13.307.776,26	691.810,33	13.999.586,59	-570.156,42	0,00	-570.156,42
TOTAL	34.205.863,19	30.464.329,81	3.509.392,02	33.973.721,83	-830.594,28	598.452,92	-232.141,36

IMPORTE DEL AJUSTE 1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS	-232.141,36
---	--------------------

Ajuste 9. Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea: diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos MRR y las obligaciones reconocidas ejecutadas (aplicando, en su caso, el porcentaje de cofinanciación correspondiente) y teniendo en cuenta que el pago anticipado de la subvención europea, independientemente del agente pagador, pueda constar en el capítulo 8 de previsiones iniciales de ingresos en el presupuesto.

	Año 2025
DRN	0,00
ORN vinculado	1.748.018,04

IMPORTE DEL AJUSTE 9. INGRESOS OBTENIDOS DE LA UE	1.748.018,04
--	---------------------

Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local: diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas».

Ajuste Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto			
Capítulo	Saldo Cuenta a 1/1/2025	Saldo Cuenta a 31/12/2025	Ajuste CN a 31/12/2025 (mayor déficit)
Saldo en la cuenta 413 a 31/12	1.949.515,17 €	1.025.535,30 €	-923.979,87 €
Pagos pendientes de aplicar a presupuesto, Cuenta 555 a 31/12	34.348,82 €	34.348,82 €	0,00 €
Total General	1.983.863,99 €	1.059.884,12 €	-923.979,87 €



Otros Ajustes: Se trata de gastos marcadamente no estructurales, no reiterativos y por lo tanto no afectan al saldo estructural de la Entidad.

Entre otros seria el gasto originado por sentencias condenatorias.

GR99. Otros	688.386,15
-------------	------------

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, de Ajuntament de Sant Antoni de Portmany, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

AJUSTES SEC-10	
Ajuste 1. Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos	-232.141,36
Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.	
Ajuste 3. Tratamiento de los intereses.	0,00
Ajuste 4. Inversiones realizadas por el sistema de «abono total del precio».	
Ajuste 5. Inversiones realizadas por cuenta de corporaciones locales.	
Ajuste 6. Consolidación de transferencias entre administraciones públicas.	
Ajuste 7. Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones (privatización de empresas).	
Ajuste 8. Tratamiento de los dividendos y participación en beneficios.	
Ajuste 9. Ingresos obtenidos del presupuesto de la unión europea. <i>Next Generation.</i>	1.594.824,00
Ajuste 10. Operaciones de permuta financiera (swaps).	
Ajuste 11. Operaciones de ejecución y reintegro de avales.	
Ajuste 12. Aportaciones de capital a empresas públicas.	
Ajuste 13. Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.	
Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local. (AJUSTE «CUENTAS 413 y /o 555»)	923.979,87
Ajuste 15. Tratamiento de las operaciones de censos	
GR99. Otros	688.386,15
Importe Total de AJUSTES SEC-10	2.975.048,66

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa:



PRESUPUESTO DE INGRESOS	Liquidación DRN 2025
Capítulo 1: Impuesto Directos	14.132.109,61
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	5.504.010,57
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	14.569.743,01
Capítulo 4: Transferencias corrientes	11.600.061,79
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	659.272,18
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	
Capítulo 7: Transferencias de capital	3.815.560,01
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	50.280.757,17

	[En términos consolidados]
PRESUPUESTO DE GASTOS	Liquidación ORN 2025
Capítulo 1: Gastos de personal	11.944.624,29
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	22.925.074,20
Capítulo 3: Gastos financieros	133.999,11
Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.444.009,12
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	10.285.105,85
Capítulo 7: Transferencias de capital	182.579,57
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	48.915.392,14
A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN	1.365.365,03
D) AJUSTES SEC-10	2.975.048,66
C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	4.340.413,69
% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	8,63%
% LÍMITE ESTABLECIDO	0%
RESULTADO:	
Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria	

A nivel individualizado, para la Entidad Sant Antoni de Portmany, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son *suficientes* para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superavit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, a nivel consolidado esta Entidad presenta capacidad de financiación de 4.340.413,69 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.



SÉPTIMO. Cumplimiento de la Regla del Gasto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable entre los años n y n-1 no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros (los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto) definidos en términos del SEC-10, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2025 es de 3,2 %, de manera que el gasto computable de Sant Antoni de Portmany en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

A. Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local: diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas».

Ajuste Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto			
Capítulo	Saldo Cuenta a 1/1/2025	Saldo Cuenta a 31/12/2025	Ajuste CN a 31/12/2025 (mayor déficit)
Saldo en la cuenta 413 a 31/12	1.949.515,17 €	1.025.535,30 €	-923.979,87 €
Pagos pendientes de aplicar a presupuesto, Cuenta 555 a 31/12	34.348,82 €	34.348,82 €	0,00 €
Total General	1.983.863,99 €	1.059.884,12 €	-923.979,87 €

Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas: son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales. Por importe de 1.748.018,04 Euros

Otros Ajustes: Se trata de gastos marcadamente no estructurales, no reiterativos y por lo tanto no afectan al saldo estructural de la Entidad.

Entre otros seria el gasto originado por sentencias condenatorias.

GR99. Otros	688.386,15
-------------	------------

Aumentos/Reducciones permanentes de la recaudación, por cambios normativos: *No se han producido*

B. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2025, presenta los siguientes resultados:



Liquidación 2025		[En términos consolidados]	
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		Liquidación 2024	Liquidación 2025
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	46.366.755,54	48.915.392,14
(-)	Intereses de la deuda		
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	46.366.755,54	48.915.392,14
(-)	Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
(+/-)	Inversiones realizadas por empresas que no son AP por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avales		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	512.092,40	-923.979,87
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos (a terceros fuera de AP) fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		NO APLICA
(+/-)	Otros		-688.386,15
=	C) EMPLEOS NO FINANCIEROS TÉRMINOS SEC (excepto intereses de la deuda)	46.878.847,94	47.303.026,12
(-)	Ajustes Consolidación de transferencias (gastos recogidos en capítulos 4 y 7)		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-450.326,31	-1.748.018,04
(-)	Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
=	D) TOTAL GASTO COMPUTABLE	46.428.521,63	45.555.008,08
(-)	Inversiones financieramente sostenibles		

F.3.3 - INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		3,20 %
(1)	Gasto computable sin IFS Liquidación 2024	46.428.521,63
	IFS Liquidación 2024	0,00
(2)	Límite permitido de gasto aplicada la tasa de referencia	47.914.234,32
(3)	Aumentos/disminuciones de recaudación Liquidación 2025	0,00
	IFS Liquidación 2025	0,00
(5)	Límite de la Regla de Gasto	47.914.234,32
(6)	Gasto computable Liquidación 2025	45.555.008,08
(5)-(6)	Diferencia entre el «Límite de la Regla de Gasto» y el Gasto computable Liquidación 2025	2.359.226,24
	% de incremento gasto respecto al ejercicio anterior	-1,88 %
	¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente?	
(7)	Límite de la regla del gasto PEF vigente	47.914.234,32
(7)-(6)	Diferencia entre el «Límite de la Regla de Gasto PEF vigente» y el gasto computable Liquidación 2025	2.359.226,24

Resultado:

¿Se cumple el objetivo de Regla de Gasto para Liquidación 2025?

Sí

Se cumple Regla de Gasto en Liquidación 2025

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable consolidado de Sant Antoni de Portmany, es de 46.428.521,63 euros en el año 2024 y 45.555.008,08 euros en el año 2025.

Por tanto, la variación del gasto computable es del -1,88 %, menor a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 3,2 % para el ejercicio 2024.

Así las cosas, esta entidad cumple el objetivo de la Regla del Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.



OCTAVO. Cumplimiento del límite de Deuda.

A. El volumen de deuda viva a 31/12/2025 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes consolidados, arroja el siguiente resultado: 6.637.552,44 Euros.

TOTAL DEUDA VIVA PDE (1)	6.637.552,44 €
RIESGO DEDUCIDO DE AVALES (2)	0,00 €
OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS Y NO DISPUESTAS (3)	0,00 €
OPERACIONES DE CRÉDITO CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (4)	0,00 €
OTRAS DEUDAS (5)	0,00 €
TOTAL CAPITAL VIVO	6.637.552,44 €
INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	33.745.197,16 €
% DEUDA VIVA [(DEUDA VIVA TOTAL consolidada/INGRESOS CORRIENTES consolidados "sin afectado")*100]	19,67 %
Importe de la operación de crédito prevista	
% DEUDA VIVA y PROYECTADA / INGRESOS CORRIENTES	19,67 %

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de **19,67 %** inferior al límite de deuda situado en el 110 %.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

- ☐ Cumplimiento, por los siguientes motivos: cumplimiento de las reglas fiscales para el ejercicio 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Anexo I

Presupuesto de Gastos 2025

Capítulo del Estado de Gastos	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	% Ejecución sobre Cr. Definitivos
Capítulo 1 - Gastos de Personal	13.985.553,91 €	11.944.624,29 €	11.698.714,22 €	245.910,07 €	85,41 %
Capítulo 2 - Gastos en bienes corrientes y de servicios	24.430.519,61 €	22.925.074,20 €	22.392.116,85 €	532.957,35 €	93,84 %
Capítulo 3 - Gastos Financieros	158.468,48 €	133.999,11 €	133.999,11 €	0,00 €	84,56 %
Capítulo 4 - Transferencias Corrientes	3.703.777,20 €	3.444.009,12 €	3.368.729,99 €	75.279,13 €	92,99 %
Capítulo 5.- Fondo de Contingencia	111.613,85 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
Capítulo 6 - Inversiones Reales	22.080.082,11 €	10.285.105,85 €	9.580.583,07 €	704.522,78 €	46,58 %
Capítulo 7 - Transferencias de Capital	1.038.970,66 €	182.579,57 €	182.579,57 €	0,00 €	17,57 %
Total (Caps. 1-7)	65.508.985,82 €	48.915.392,14 €	47.356.722,81 €	1.558.669,33 €	74,67 %
Capítulo 8 - Activos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	#¡DIV/0!
Capítulo 9 - Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	#¡DIV/0!
Suma	65.508.985,82 €	48.915.392,14 €	47.356.722,81 €	1.558.669,33 €	74,67 %

Presupuesto de Ingresos 2025

Capítulo del Estado de Ingresos	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	% Ejecución sobre Pr. Definitivos
Capítulo 1 - Impuestos Directos	13.715.000,00 €	14.132.109,61 €	11.856.691,06 €	2.275.418,55 €	103,04 %
Capítulo 2 - Impuestos Indirectos	2.550.000,00 €	5.504.010,57 €	5.299.862,49 €	204.148,08 €	215,84 %
Capítulo 3 - Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	11.488.700,00 €	14.569.743,01 €	13.307.776,26 €	1.261.966,75 €	126,82 %
Capítulo 4 - Transferencias Corrientes	13.936.691,98 €	11.600.061,79 €	11.600.061,79 €	0,00 €	83,23 %
Capítulo 5 - Ingresos Patrimoniales	800.000,00 €	659.272,18 €	659.272,18 €	0,00 €	82,41 %
Capítulo 6 - Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	#¡DIV/0!
Capítulo 7 - Transferencias de Capital	7.209.550,31 €	3.815.560,01 €	2.532.362,22 €	1.283.197,79 €	52,92 %
Total (Caps. 1-7)	49.699.942,29 €	50.280.757,17 €	45.256.026,00 €	5.024.731,17 €	101,17 %
Capítulo 8 - Activos Financieros	9.171.491,09 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
Capítulo 9 - Pasivos Financieros	6.637.552,44 €	6.637.552,44 €	6.637.552,44 €	0,00 €	100,00 %
Suma	65.508.985,82 €	56.918.309,61 €	51.893.578,44 €	5.024.731,17 €	86,89 %

REMANENTE DE TESORERÍA 2025

Componentes	Importes Año 2025	Importes Año 2024
1. (+) Fondos Líquidos (a 31/12)	50.017.250,22 €	43.458.786,78 €
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	9.436.241,36 €	10.216.879,17 €
- (+) Del Presupuesto Corriente	5.024.731,17 €	5.596.438,39 €
- (+) De Presupuestos Cerrado	4.785.081,32 €	4.989.439,25 €
- (+) De Operaciones no presupuestarias	555.517,07 €	612.797,27 €
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	929.088,20 €	981.795,74 €
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago	7.311.461,33 €	7.643.336,70 €
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.558.669,33 €	2.281.349,80 €
- (+) De Presupuestos Cerrado	0,00 €	14.903,97 €
- (+) De operaciones no presupuestarias	5.787.140,82 €	5.381.431,75 €
- (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	34.348,82 €	34.348,82 €
	52.142.030,25 €	46.032.329,25 €
II. Saldos de dudoso cobro	1.790.789,11 €	2.806.385,56 €
III. Exceso de financiación afectada	8.313.253,27 €	4.934.429,03 €
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	42.037.987,87 €	38.291.514,66 €
V. Saldo de Obligaciones pendientes de aplicar al Pto 31/12	1.025.535,30 €	1.949.515,17 €
VI. Saldo de Acreedores por devolución de ingresos a 31/12	311.074,92 €	349.577,73 €
VII Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado (IV-V-VI)	40.701.377,65 €	35.992.421,76 €

JUAN MARI RIERA (1 de 1)
Interventor Adjunto
Firma: 104408/2026
HASH: cf0d47b0c4836ba0008bdf79f0f08f00



RESULTADO PRESUPUESTARIO 2025

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones Corrientes	46.465.197,16 €	38.447.706,72 €		8.017.490,44
b. Otras Operaciones no financieras	3.815.560,01 €	10.467.685,42 €		-6.652.125,41
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	50.280.757,17 €	48.915.392,14 €		1.365.365,03
2. Activos Financieros	0,00 €	0,00 €		
3. Pasivos Financieros	6.637.552,44 €	0,00 €		6.637.552,44
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	56.918.309,61 €	48.915.392,14 €		8.002.917,47 €
Ajustes:				
4. Créditos gastados con Remanente de Tesorería para gastos generales			1.736.294,10 €	
5. Desviaciones de Financiación Negativas del Ejercicio			4.892.009,75 €	
6. Desviaciones de Financiación Positivas del Ejercicio			6.395.867,97 €	
Total ajustes (4+5+6)				232.435,88 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				8.235.353,35 €



Expediente: 3560/2026

Procedimiento: Cierre y Liquidación del Presupuesto

Asunto: Aprobación de la Liquidación del Presupuesto (Modelo Normal) - Liquidación del presupuesto 2025

INFORME-PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

En relación con el expediente relativo a la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente Informe-Propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 13 de marzo se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025.

SEGUNDO. Con fecha 3 de junio fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 163, 191 y 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

— La Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Presidente de la Entidad Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2025, según documento adjunto al expediente Anexo I.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, junto con las cuentas anuales de empresa pública Obres i Serveis Sant Antoni 2005, S.A.

Sant Antoni de Portmany



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2026/3196	3560/2026	Cierre y Liquidación del Presupuesto
Asunto del Expediente		
Aprobación de la Liquidación del Presupuesto (Modelo Normal) - Liquidación del Presupuesto 2025		
Órgano Gestor		
062 INTERVENCIÓN		
Finalidad		
Procedimiento Genérico \ [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN		
Órgano que Resuelve		
Alcalde		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 13 de marzo se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025.

SEGUNDO. Con fecha 3 de junio fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 163, 191 y 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.





— Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

— La Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Presidente de la Entidad Local.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2025, según documento adjunto al expediente Anexo I.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, junto con las cuentas anuales de empresa pública Obres i Serveis Sant Antoni 2005, S.A.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Anexo I

Presupuesto de Gastos 2025

Capítulo del Estado de Gastos	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	% Ejecución sobre Cr. Definitivos
Capítulo 1 - Gastos de Personal	13.985.553,91 €	11.944.624,29 €	11.698.714,22 €	245.910,07 €	85,41 %
Capítulo 2 - Gastos en bienes corrientes y de servicios	24.430.519,61 €	22.925.074,20 €	22.392.116,85 €	532.957,35 €	93,84 %
Capítulo 3 - Gastos Financieros	158.468,48 €	133.999,11 €	133.999,11 €	0,00 €	84,56 %
Capítulo 4 - Transferencias Corrientes	3.703.777,20 €	3.444.009,12 €	3.368.729,99 €	75.279,13 €	92,99 %
Capítulo 5.- Fondo de Contingencia	111.613,85 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
Capítulo 6 - Inversiones Reales	22.080.082,11 €	10.285.105,85 €	9.580.583,07 €	704.522,78 €	46,58 %
Capítulo 7 - Transferencias de Capital	1.038.970,66 €	182.579,57 €	182.579,57 €	0,00 €	17,57 %
Total (Caps. 1-7)	65.508.985,82 €	48.915.392,14 €	47.356.722,81 €	1.558.669,33 €	74,67 %
Capítulo 8 - Activos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	#¡DIV/0!
Capítulo 9 - Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	#¡DIV/0!
Suma	65.508.985,82 €	48.915.392,14 €	47.356.722,81 €	1.558.669,33 €	74,67 %

Presupuesto de Ingresos 2025

Capítulo del Estado de Ingresos	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	% Ejecución sobre Pr. Definitivos
Capítulo 1 - Impuestos Directos	13.715.000,00 €	14.132.109,61 €	11.856.691,06 €	2.275.418,55 €	103,04 %
Capítulo 2 - Impuestos Indirectos	2.550.000,00 €	5.504.010,57 €	5.299.862,49 €	204.148,08 €	215,84 %
Capítulo 3 - Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	11.488.700,00 €	14.569.743,01 €	13.307.776,26 €	1.261.966,75 €	126,82 %
Capítulo 4 - Transferencias Corrientes	13.936.691,98 €	11.600.061,79 €	11.600.061,79 €	0,00 €	83,23 %
Capítulo 5 - Ingresos Patrimoniales	800.000,00 €	659.272,18 €	659.272,18 €	0,00 €	82,41 %
Capítulo 6 - Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	#¡DIV/0!
Capítulo 7 - Transferencias de Capital	7.209.550,31 €	3.815.560,01 €	2.532.362,22 €	1.283.197,79 €	52,92 %
Total (Caps. 1-7)	49.699.942,29 €	50.280.757,17 €	45.256.026,00 €	5.024.731,17 €	101,17 %
Capítulo 8 - Activos Financieros	9.171.491,09 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
Capítulo 9 - Pasivos Financieros	6.637.552,44 €	6.637.552,44 €	6.637.552,44 €	0,00 €	100,00 %
Suma	65.508.985,82 €	56.918.309,61 €	51.893.578,44 €	5.024.731,17 €	86,89 %

REMANENTE DE TESORERÍA 2025

Componentes	Importes Año 2025	Importes Año 2024
1. (+) Fondos Líquidos (a 31/12)	50.017.250,22 €	43.458.786,78 €
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	9.436.241,36 €	10.216.879,17 €
- (+) Del Presupuesto Corriente	5.024.731,17 €	5.596.438,39 €
- (+) De Presupuestos Cerrado	4.785.081,32 €	4.989.439,25 €
- (+) De Operaciones no presupuestarias	555.517,07 €	612.797,27 €
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	929.088,20 €	981.795,74 €
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago	7.311.461,33 €	7.643.336,70 €
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.558.669,33 €	2.281.349,80 €
- (+) De Presupuestos Cerrado	0,00 €	14.903,97 €
- (+) De Operaciones no presupuestarias	5.787.140,82 €	5.381.431,75 €
- (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	34.348,82 €	34.348,82 €
	52.142.030,25 €	46.032.329,25 €
II. Saldos de dudoso cobro	1.790.789,11 €	2.806.385,56 €
III. Exceso de financiación afectada	8.313.253,27 €	4.934.429,03 €
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	42.037.987,87 €	38.291.514,66 €
V. Saldo de Obligaciones pendientes de aplicar al Pto 31/12	1.025.535,30 €	1.949.515,17 €
VI. Saldo de Acreedores por devolución de ingresos a 31/12	311.074,92 €	349.577,73 €
VII Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado (IV-V-VI)	40.701.377,65 €	35.992.421,76 €



RESULTADO PRESUPUESTARIO 2025

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones Corrientes	46.465.197,16 €	38.447.706,72 €		8.017.490,44 €
b. Otras Operaciones no financieras	3.815.560,01 €	10.467.685,42 €		-6.652.125,41 €
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	50.280.757,17 €	48.915.392,14 €		1.365.365,03 €
2. Activos Financieros	0,00 €	0,00 €		
3. Pasivos Financieros	6.637.552,44 €	0,00 €		6.637.552,44 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	56.918.309,61 €	48.915.392,14 €		8.002.917,47 €
Ajustes:				
4. Créditos gastados con Remanente de Tesorería para gastos generales			1.736.294,10 €	
5. Desviaciones de Financiación Negativas del Ejercicio			4.892.009,75 €	
6. Desviaciones de Financiación Positivas del Ejercicio			6.395.867,97 €	
Total ajustes (4+5+6)				232.435,82 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				8.235.353,29 €





DECRETO

Expediente nº: 3560/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cierre y Liquidación del Presupuesto

Asunto del Expediente: Aprobación de la Liquidación del Presupuesto (Modelo Normal) -
Liquidación del Presupuesto 2025

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 13 de marzo se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025.

SEGUNDO. Con fecha 3 de junio fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 163, 191 y 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

— La Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Presidente de la Entidad Local.

MARCOS SERRA COLOMAR (1 de 2)

Alcalde Firms: 04/06/2026
Firmas: 04/06/2026
HASH: 33acd6e7b7c7e46244f149130d31



Sello de Órgano de Secretaría (2 de 2)

Ajuntament de Sant Antoni de Portmany
Firma: 04/06/2026
Firmas: 04/06/2026
HASH: 9513851e0487ca03a613dc4a69e1c57b



DECRETO
Número: 2026-2389 Fecha: 04/06/2026

Cód. Validación: 4DAFNY42PCGFHJPF9GCM72AMHL
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Vista la propuesta de resolución PR/2026/3196 de 4 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2025, según documento adjunto al expediente Anexo I.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, junto con las cuentas anuales de empresa pública Obres i Serveis Sant Antoni 2005, S.A.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2026-2389 Fecha: 04/06/2026

Cód. Validación: 4DAFNY42PCGFHJPR9CM72AMHL
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Anexo I

Presupuesto de Gastos 2025

Capítulo del Estado de Gastos	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	% Ejecución sobre Cr. Definitivos
Capítulo 1 - Gastos de Personal	13.985.553,91 €	11.944.624,29 €	11.698.714,22 €	245.910,07 €	85,41 %
Capítulo 2 - Gastos en bienes corrientes y de servicios	24.430.519,61 €	22.925.074,20 €	22.392.116,85 €	532.957,35 €	93,84 %
Capítulo 3 - Gastos Financieros	158.468,48 €	133.999,11 €	133.999,11 €	0,00 €	84,56 %
Capítulo 4 - Transferencias Corrientes	3.703.777,20 €	3.444.009,12 €	3.368.729,99 €	75.279,13 €	92,99 %
Capítulo 5.- Fondo de Contingencia	111.613,85 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
Capítulo 6 - Inversiones Reales	22.080.082,11 €	10.285.105,85 €	9.580.583,07 €	704.522,78 €	46,58 %
Capítulo 7 - Transferencias de Capital	1.038.970,66 €	182.579,57 €	182.579,57 €	0,00 €	17,57 %
Total (Caps. 1-7)	65.508.985,82 €	48.915.392,14 €	47.356.722,81 €	1.558.669,33 €	74,67 %
Capítulo 8 - Activos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	#¡DIV/0!
Capítulo 9 - Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	#¡DIV/0!
Suma	65.508.985,82 €	48.915.392,14 €	47.356.722,81 €	1.558.669,33 €	74,67 %

Presupuesto de Ingresos 2025

Capítulo del Estado de Ingresos	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	% Ejecución sobre Pr. Definitivos
Capítulo 1 - Impuestos Directos	13.715.000,00 €	14.132.109,61 €	11.856.691,06 €	2.275.418,55 €	103,04 %
Capítulo 2 - Impuestos Indirectos	2.550.000,00 €	5.504.010,57 €	5.299.862,49 €	204.148,08 €	215,84 %
Capítulo 3 - Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	11.488.700,00 €	14.569.743,01 €	13.307.776,26 €	1.261.966,75 €	126,82 %
Capítulo 4 - Transferencias Corrientes	13.936.691,98 €	11.600.061,79 €	11.600.061,79 €	0,00 €	83,23 %
Capítulo 5 - Ingresos Patrimoniales	800.000,00 €	659.272,18 €	659.272,18 €	0,00 €	82,41 %
Capítulo 6 - Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	#¡DIV/0!
Capítulo 7 - Transferencias de Capital	7.209.550,31 €	3.815.560,01 €	2.532.362,22 €	1.283.197,79 €	52,92 %
Total (Caps. 1-7)	49.699.942,29 €	50.280.757,17 €	45.256.026,00 €	5.024.731,17 €	101,17 %
Capítulo 8 - Activos Financieros	9.171.491,09 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
Capítulo 9 - Pasivos Financieros	6.637.552,44 €	6.637.552,44 €	6.637.552,44 €	0,00 €	100,00 %
Suma	65.508.985,82 €	56.918.309,61 €	51.893.578,44 €	5.024.731,17 €	86,89 %

REMANENTE DE TESORERÍA 2025

Componentes	Importes Año 2025	Importes Año 2024
1. (+) Fondos Líquidos (a 31/12)	50.017.250,22 €	43.458.786,78 €
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	9.436.241,36 €	10.216.879,17 €
- (+) Del Presupuesto Corriente	5.024.731,17 €	5.596.438,39 €
- (+) De Presupuestos Cerrado	4.785.081,32 €	4.989.439,25 €
- (+) De Operaciones no presupuestarias	555.517,07 €	612.797,27 €
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	929.088,20 €	981.795,74 €
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago	7.311.461,33 €	7.643.336,70 €
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.558.669,33 €	2.281.349,80 €
- (+) De Presupuestos Cerrado	0,00 €	14.903,97 €
- (+) De Operaciones no presupuestarias	5.787.140,82 €	5.381.431,75 €
- (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	34.348,82 €	34.348,82 €
	52.142.030,25 €	46.032.329,25 €
II. Saldos de dudoso cobro	1.790.789,11 €	2.806.385,56 €
III. Exceso de financiación afectada	8.313.253,27 €	4.934.429,03 €
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	42.037.987,87 €	38.291.514,66 €
V. Saldo de Obligaciones pendientes de aplicar al Pto 31/12	1.025.535,30 €	1.949.515,17 €
VI. Saldo de Acreedores por devolución de ingresos a 31/12	311.074,92 €	349.577,73 €
VII Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado (IV-V-VI)	40.701.377,65 €	35.992.421,76 €

DECRETO
Número: 2026-2389 Fecha: 04/06/2026



RESULTADO PRESUPUESTARIO 2025

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones Corrientes	46.465.197,16 €	38.447.706,72 €		8.017.490,44 €
b. Otras Operaciones no financieras	3.815.560,01 €	10.467.685,42 €		-6.652.125,41 €
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	50.280.757,17 €	48.915.392,14 €		1.365.365,03 €
2. Activos Financieros	0,00 €	0,00 €		
3. Pasivos Financieros	6.637.552,44 €	0,00 €		6.637.552,44 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	56.918.309,61 €	48.915.392,14 €		8.002.917,47 €
Ajustes:				
4. Créditos gastados con Remanente de Tesorería para gastos generales			1.736.294,10 €	
5. Desviaciones de Financiación Negativas del Ejercicio			4.892.009,75 €	
6. Desviaciones de Financiación Positivas del Ejercicio			6.395.867,97 €	
Total ajustes (4+5+6)				232.435,82 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				8.235.353,29 €

DECRETO
Número: 2026-2389
Fecha: 04/06/2026

